

Tabla de contenido

Objetivos	2
Objetivo General	2
Objetivos específicos	2
Alcance	3
Lineamientos generales	3
Políticas	3
Enfoque basado en Riesgo.	4
Gestión del Riesgo de Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)	5
Debida diligencia y conocimiento del cliente	5
Gestión de listas restrictivas	6
Roles y responsabilidades	7
Junta Directiva o Comité de riesgos	7
Alta Dirección	7
Oficial de cumplimiento	7
Auditoría	8
Empleados	8
Reserva y confidencialidad	8
Revisión y actualización de la política	8
Segmentación de factores de riesgo.	9
Criterios y variables de la segmentación	9
Clientes	9
Productos	9
Canales	9
Jurisdicción	10
Uso de la segmentación	10
Sanciones y medidas disciplinarias	10
Conflicto de interés	10
Monitoreo de operaciones	11
Herramientas y mecanismos	11
Señales de alerta generales	12
Señales de alerta para FPADM	12
Marco normativo	12
Normatividad Nacional	12
Normatividad Internacional	13
Glosario	13

OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer los lineamientos generales y específicos, roles y responsabilidades de los actores e intervinientes para la gestión del Riesgos de Lavado de Activos, financiación de terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Objetivos específicos

- Brindar los lineamientos en materia de LA/FT/FPADM que permitan establecer criterios claros y garantizar el adecuado conocimiento y comprensión de los temas relacionados, de conformidad con lo dispuesto en la presente política.
- Definir, compartir y adoptar las mejores prácticas para la entidad en concordancia con los lineamientos internacionales de acuerdo con el comité de Basilea, Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
- Definir una guía general para proporcionar herramientas para que las diferentes áreas de la compañía tengan la capacidad de responder y mitigar el riesgo LA/FT/FPADM.

ALCANCE

La Gerencia de Riesgos es responsable de la definición y administración de la presente política. Sin perjuicio de lo anterior, dado que su aplicación involucra a diversas áreas de la compañía, en especial las relacionadas con cumplimiento y expedición, y es inherente al funcionamiento de la compañía, es obligación de todos conocer y aplicar los lineamientos aquí definidos, de acuerdo con lo que resulte aplicable a cada área.

La presente política constituye una guía general para fortalecer la gestión, prevención y mitigación del riesgo LA/FT/FPADM, promoviendo una cultura de cumplimiento y control en toda la organización.

LINEAMIENTOS GENERALES

Políticas

La Previsora compañía de seguros adopta la siguiente política mediante la cual se estructuran los lineamientos generales en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y de Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) permitiendo realizar una adecuada identificación de riesgos asociados.

- **Cultura de riesgos:** La entidad deberá adoptar una cultura sólida de gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), basada en lineamientos, controles e incentivos que promuevan un comportamiento ético y responsable.
- **Cero tolerancia al LA/FT/FPADM:** La entidad deberá adoptar y mantener una política de cero tolerancias frente al Lavado de Activos,

la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, promoviendo una cultura organizacional de prevención y control que permita el desarrollo de sus operaciones bajo altos el estricto cumplimiento de la normatividad vigente impartida por la Gerencia de Riesgos.

- **Modelo tres líneas de defensa:** Se mantiene estructurado las funciones y responsabilidades de acuerdo con:
 - **Primera línea:** La primera línea está conformada por las áreas operativas responsables de la gestión del negocio, especialmente aquellas con contacto directo con los clientes; en este sentido, el modelo de gobierno del riesgo LA/FT-FPADM les asigna la responsabilidad de identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos inherentes a sus actividades.
 - **Segunda línea:** La segunda línea de defensa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento (o quien haga sus veces) la cual deberá realizar un seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones en materia de riesgo LA/FT-FPADM; lo anterior incluye la verificación del cumplimiento normativo, el análisis de reportes y anomalías detectadas, y la comunicación oportuna de sus resultados a la alta dirección, junta directiva y/o comité de auditoría según corresponda.
 - **Tercera línea:** La tercera línea de defensa, a cargo de la auditoría interna o externa, desempeña un rol independiente en la evaluación de la gestión y la efectividad de los controles asociados al riesgo LA/FT-FPADM, así como de los procesos y sistemas implementados por la entidad, mediante revisiones periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.

ENFOQUE BASADO EN RIESGO.

La entidad adopta un enfoque basado en riesgo para la gestión del LA/FT-FPADM, el cual comprende las siguientes etapas:

- **Identificación del riesgo:** Determinación de los factores de riesgo asociados (clientes, productos, canales y jurisdicciones).
- **Medición o evaluación:** Análisis del nivel de exposición al riesgo.
- **Control:** Implementación de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- **Monitoreo:** Seguimiento continuo a los factores de riesgo y controles establecidos.

GESTIÓN DEL RIESGO DE FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FPADM)

La entidad reconoce la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) como un riesgo específico y diferenciado del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, el cual requiere un tratamiento especializado en el marco del SARLAFT.

En consecuencia, la entidad adoptará medidas orientadas a:

- Identificar operaciones, relaciones comerciales o transacciones que puedan estar relacionadas con actividades de proliferación.
- Prevenir el uso de la compañía como vehículo para canalizar recursos hacia programas de armas nucleares, químicas o biológicas.
- Cumplir estrictamente con los regímenes de sanciones internacionales emitidos por organismos multilaterales.
- Gestionar el riesgo derivado de operaciones con jurisdicciones, clientes o sectores sensibles y sancionados.

DEBIDA DILIGENCIA Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

La entidad implementa procedimientos para el adecuado conocimiento del cliente, los cuales incluyen:

- Identificación y verificación de la identidad del cliente.
- Identificación del beneficiario final.
- Recolección de información sobre la actividad económica.

- Validación en listas restrictivas.
- Clasificación del nivel de riesgo del cliente.
-

Se aplicarán los siguientes niveles de debida diligencia:

- **Ordinaria:** Clientes en general.
- **Intensificada:** (especialmente para Personas Expuestas Políticamente).

La información del cliente deberá mantenerse actualizada de manera periódica; para tal efecto, el Oficial de Cumplimiento (o quien haga sus veces) establecerá y ejecutará controles que permitan supervisar la gestión de la primera línea de defensa, con el fin de asegurar la disponibilidad y calidad de la información relevante requerida para los análisis de debida diligencia, así como para la atención de reportes a los entes de control y posibles visitas *in situ*.

GESTIÓN DE LISTAS RESTRICTIVAS

El Oficial de Cumplimiento y su equipo deberán realizar consultas permanentes en listas restrictivas nacionales e internacionales, así como efectuar el análisis de aquellos clientes que generen alertas durante los procesos de emisión, pagos u otros movimientos en el sistema; en tales casos, se procederá al bloqueo de la operación, sin su continuación, hasta contar con la revisión y autorización previa del Oficial de Cumplimiento principal o suplente, la cual deberá ser gestionada a través del buzón dispuesto para tal fin: riesgo@previsora.gov.co.

La gestión de listas restrictivas deberá incluir obligatoriamente la consulta de listas asociadas a sanciones internacionales relacionadas con FPADM, tales como:

- Listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).
- Lista OFAC (Specially Designated Nationals - SDN List).
- Listas de la Unión Europea y otras autoridades internacionales relevantes.

En caso de presentarse coincidencia en listas con delitos asociados al LA/FT/FPADM deberá:

- Proceso de validación y análisis intensificado.
- Medidas correspondientes conforme a la normatividad vigente (restricción, reporte, bloqueo, negación del negocio, etc).

ROLES Y RESPONSABILIDADES

La adecuada gestión del riesgo LA/FT/FPADM es responsabilidad de toda la organización:

Junta Directiva o Comité de riesgos

- Aprobación de políticas y manuales propuestas por el oficial de cumplimiento.
- Seguimiento periódico y evaluación continua de las políticas SARLAFT de acuerdo con lo reportado por el oficial de cumplimiento.

Alta Dirección

- Garantizar la implementación del sistema y el cumplimiento de las políticas de prevención LA/FT/FPADM.
- Asignar los recursos económicos, tecnológicos y humano requeridos y necesarios para la ejecución del sistema.

Oficial de cumplimiento

- Administrar el SARLAFT garantizando cumplimiento, confiabilidad, cumplimiento y efectividad.
- Reportar trimestralmente a la junta directiva respecto al cumplimiento del sistema.
- Coordinar las capacitaciones anuales obligatorias sobre el SARLAFT a todos los funcionarios de la entidad, así como a los nuevos empleados, temporales o practicantes.
- Realizar los reportes mensuales a la UIAF o cuando haya lugar a operaciones sospechosas o inusuales.

Auditoria

Realizar la evaluación continua de la efectividad del sistema de forma independiente.

Empleados

Cumplir con la política de prevención del LA/FT-FPADM, así como los manuales cargados en isolución de acuerdo con el rol dentro de la Previsora S.A.

Reportar de manera oportuna las operaciones inusuales o sospechosas que detecten relacionado con el riesgo LA/FT/FP.

Atender a las capacitaciones relacionadas con SARLAFT. Así mismo, solicitarlas al oficial de cumplimiento principal o suplente en caso de ser necesarias para la sucursal.

RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Toda la información derivada de la aplicación de esta política, manuales internos, manuales de procedimientos y los anexos tendrán carácter de reserva. Por lo que todos los empleados tienen la obligación de custodiar y limitar su uso estrictamente para atender los requerimientos de la UIAF o entes de control.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política deberá ser revisada para ser actualizada cuando se presenten cambios en la normatividad aplicable, en el modelo de negocio, en los riesgos identificados o cuando la alta dirección lo considere necesario.

SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO.

La entidad deberá segmentar los factores de riesgo (clientes, productos, canales y jurisdicciones) con base en variables que permitan identificar niveles diferenciados de exposición, facilitando la aplicación de controles proporcionales y conforme a la metodología definida en el Manual SARLAFT.

La segmentación se entiende como el proceso mediante el cual los elementos de análisis se agrupan en conjuntos homogéneos al interior y heterogéneos entre sí, a partir de variables relevantes que permitan diferenciar niveles de exposición al riesgo.

Criterios y variables de la segmentación

Clientes

- Actividad económica
- Nivel de ingresos, egresos y patrimonio
- Comportamiento transaccional
- Volumen y frecuencia de siniestros
- Incrementos patrimoniales
- Reportes de operaciones sospechosas
- Clasificación según tipologías de riesgo

Productos

- Tipo de producto o ramo
- Naturaleza del beneficio económico
- Forma de pago
- Nivel de exposición al riesgo de LA/FT

Canales

- Tipo de canal (directo o intermediario)

Jurisdicción

- Ubicación geográfica de las operaciones
- Niveles de riesgo asociados a la zona (conflicto, economías ilícitas, etc.)
- Reportes ROS por región
- Tipo de operaciones realizadas

Uso de la segmentación

Los resultados de la segmentación serán utilizados para:

- Determinar perfiles de riesgo
- Definir señales de alerta
- Establecer parámetros de monitoreo
- Identificar operaciones inusuales y sospechosas
- Aplicar controles proporcionales al riesgo

SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de la presente política por parte de los empleados será considerado una falta disciplinaria, sancionable conforme al Reglamento Interno de Trabajo.

Para terceros, dicho incumplimiento podrá dar lugar a la terminación de la relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

CONFLICTO DE INTERÉS

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses personales de un colaborador puedan influir en la toma de decisiones relacionadas con la gestión del riesgo LA/FT/FPADM

Todo colaborador deberá:

- Informar oportunamente cualquier conflicto de interés.
- Abstenerse de participar en decisiones donde exista conflicto.
- Permitir la reasignación del proceso por parte de un superior.

MONITOREO DE OPERACIONES

La entidad implementará un sistema integral de monitoreo de operaciones que permita identificar, analizar y gestionar oportunamente operaciones inusuales y sospechosas relacionadas con el riesgo LA/FT/FPADM, en concordancia con el enfoque basado en riesgo y los lineamientos definidos en el Manual SARLAFT.

El monitoreo constituye un componente esencial del sistema, y se fundamenta en el análisis del comportamiento transaccional de los clientes frente a su perfil de riesgo y los resultados de la segmentación.

Herramientas y mecanismos

El monitoreo podrá realizar mediante:

- Sistema CORE de la compañía previamente parametrizado para generación de alerta por coincidencia en listas de riesgos.
- Reportes periódicos de información a la UIAF.
- Análisis por parte de la primera línea de defensa durante la vinculación de los clientes.
- Alertas por transacciones con países de alto riesgo o sancionados.

Señales de alerta generales

La entidad definirá señales de alerta que permitan identificar posibles eventos de riesgo LA/FT-FPADM, tales como:

- Inconsistencias en la información del cliente
- Dificultades para verificar datos
- Incrementos patrimoniales injustificados
- Siniestros inusuales o recurrentes
- Cambios frecuentes en datos relevantes
- Presión o urgencia injustificada para realizar operaciones

Señales de alerta para FPADM

Además de las señales de alerta generales, se deberán considerar las siguientes situaciones:

- Operaciones con contrapartes ubicadas en países sujetos a sanciones internacionales.
- Participación de intermediarios innecesarios o estructuras comerciales complejas sin sustento económico.
- Operaciones relacionadas con bienes de uso dual (civil y militar).
- Cambios frecuentes en el destino final de los fondos o beneficiarios.

MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM).

En este sentido, la entidad adopta los lineamientos establecidos en:

Normatividad Nacional

- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo SARLAFT)
- Instrucciones y demás disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia

- Normas relacionadas con reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Normatividad Internacional

- Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)
- Lineamientos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)
- Principios del Comité de Basilea.
- Estándares internacionales en prevención de LA/FT/FPADM

GLOSARIO

- **Beneficiario final:** Se entiende como la persona natural que, de manera directa o indirecta, posee, controla o se beneficia de una persona jurídica o de una operación.
- **Persona Expuesta Políticamente (PEP):** Son aquellas personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas, así como sus familiares y asociados cercanos.
- **Operación Inusual:** Aquella transacción que, por su cuantía, características o comportamiento, no guarda relación con la actividad económica o perfil del cliente.
- **Operación sospechosa:** Aquella operación que, después de ser analizada, no presenta justificación económica o legal razonable y puede estar relacionada con actividades de LA/FT/FPADM.
- **Reporte de operaciones Sospechosas (ROS):** Es el reporte que realiza la entidad a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) cuando se determina la existencia de una operación sospechosa.
- **Lavado de Activos (LA):** Proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a bienes o recursos provenientes de actividades ilícitas.
- **Financiación del Terrorismo (FT):** Cualquier forma de proveer o recolectar fondos con el propósito de apoyar actividades terroristas.
- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** Provisión de fondos o servicios financieros para el desarrollo, adquisición o uso de armas de destrucción masiva.
- **Debida Diligencia:** Proceso mediante el cual la entidad obtiene, verifica y actualiza la información de sus clientes y contrapartes.

- **Perfil de riesgo:** Clasificación del nivel de riesgo de un cliente, determinada con base en variables como actividad económica, comportamiento y segmentación.
- **Listas restrictivas:** Bases de datos nacionales e internacionales que contienen información de personas o entidades vinculadas con actividades ilícitas.
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE (S)	Jeam Nicolas Orbegozo Forero	Cristina Concepción Reynosa Alarcón	Carolina Osorio Arango
CARGO (S)	Profesional	Profesional	Gerente de Riesgos

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	CAMBIO REALIZADO
01	Creación de la política.